CONTRATO 692 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	**692 DE 2025**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**ANDI RESCATE S.A.S.**
NIT	**900475562-0**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**FREDY MOLINA PARRA** **CC 9.397.072**
OBJETO	**CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN VIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE PUERTO BOYACÁ**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**
PLAZO	**DIEZ (10) DÍAS**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte: De una parte, **JUAN DIEGO RONDON ALBAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.456.406 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **DIRECTOR TÉNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**, nombrado bajo resolución156 de 2024, con acta de posesión No. 001 de la misma fecha y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **ANDI RESCATE S.A.S.,** identificado con la **NIT No. 900475562-0,** cuyo representante legal es el señor **FREDY MOLINA PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 9.397.072**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución administrativa número **2728 del 26 de noviembre de 2025,** "*Por Medio De La Cual Se Ordena La Apertura Del Proceso de Selección No. SAMC 019 DE 2025, cuyo objeto es: "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN VIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE PUERTO BOYACÁ"*, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta el día 03 de noviembre de 2025, hasta las 18:00, presentándose como oferentes: ❖ ***PROPONENTE:*** **ANDI RESCATE S.A.S** *identificado con* identificado con la **NIT No. 900475562-0,** *con domicilio principal en el Municipio de Sogamoso (Boyaca), y representada legalmente por* el señor **FREDY MOLINA PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 9.397.072.** *A continuación, la entidad procedió a realizar el informe preliminar de evaluación del único proponente, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones*

<table>
<tr><td></td><td>definitivo.
En este orden de ideas el día 04 de diciembre de 2025 se publicó a través de la plataforma del SECOP II el informe preliminar de evaluación dando traslado conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 de tres días hábiles luego de la publicación del mismo es decir hasta las 18:00 hrs del 10 de diciembre de 2025.
• Que finalmente, y considerando que la empresa ANDI RESCATE S.A.S identificado con identificado con la NIT No. 900475562-0, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SAMC 019 de 2025, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple.
• Que el día 11 de diciembre de 2025 se realiza la resolución No. 2786 de 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 019 DE 2025, a la empresa ANDI RESCATE S.A.S identificado con identificado con la NIT No. 900475562-0.
• Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas:</td></tr>
<tr><td>2. ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con la ejecución del objeto contractual antes definida, se espera contar con los servicios pedagógicos y logísticos para la organización y ejecución de la campaña de sensibilización vial, mediante el empleo de los elementos y materiales necesarios para la implementación de la jornada de la Seguridad Vial, dirigida a niños, jóvenes y adultos en el municipio de Puerto Boyacá, con utilización de herramientas pedagógicas, tecnológicas, informativas e ilustrativas encaminadas a promover comportamientos adecuados en seguridad vial y fortaleciendo las habilidades de los niños, jóvenes y adultos como actuales y futuros actores viales, a partir de la vivencia y la experimentación de sus principales roles como: peatón, conductor y usuarios de transporte público.
Para el cumplimiento de lo anterior, con el fin de que se desarrollen todas las actividades a realizar por los niños, adolescentes y adultos durante la jornada de la seguridad vial a través del uso de los elementos y materiales necesarios para la realización de las actividades, en el espacio designado por la Alcaldía para este fin.
“CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN VIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE PUERTO BOYACÁ”</td></tr>
<tr><td>3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
<table>
<tr><th colspan="6">CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN VIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE PUERTO BOYACÁ</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SIMULADORES DE MOTOCICLETA
- El nuevo simulador de conducción de motocicleta
- Enseñar la</td><td>$ 50,000,000</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 50,000,000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		coordinación básica de los controles de pies y manos (acelerador, freno, embrague). - Proporcionar a los usuarios un medio seguro de experimentar los peligros potenciales que pueden surgir en el tráfico complicado. - Mejorar la habilidad del conductor para prever situaciones peligrosas. Características del simulador: - Simulación de situaciones de riesgo en tráfico complicado. - La unidad de conducción y el programa computarizado responden en tiempo real a las acciones del conductor. - Animaciones vivas y sonidos realistas. - La posibilidad de repetir escenas supone ventajas educativas. - Facilidad de manejo.				
	2	**SIMULADOR DE IMPACTO DE MOTOCICLETA**				

		DESCRIPCIÓN: A través de esta prueba podrá experimentar las fuerzas que se generan al momento de un impacto y podrá reconocer el rol que cumple los equipos de protección y los buenos hábitos de conducción experimentando la realidad e importancia de su funcionamiento.				
	3	**SIMULADOR DE ALCOHOLEMIA Y FATIGA** A partir del uso de lentillas especiales para loa simulación de estados alterados de conciencia como lo son las lentillas de simulación de alcohol, sustancias psicoactivas o fatiga permiten a las personas identificar como es afectada la conciencia y su incidencia en la conducción. **OBJETIVOS:** Reconocer los signos y síntomas que tiene el alcohol como factor influyente				

		desencadenante en la conducción. Dar a conocer los efectos sobre la función psicomotora y sobre las capacidades del usuario de la vía.				
	4	**BAR INTERACTIVO (TOMATE UN COCTEL VIAL) CARPA DE 6X6. INCLUYE:** Una actividad carpa-bar, sonido, luces, 2 pantallas con Mensajes de la campaña, 8 mesas, 32 sillas, barra de 200 Cocteles sin alcohol.				

DESCRIPCION TECNICA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETO

ITEM 1.

-Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubre paredes y sistema de puntos de anclaje.

-No menos de DOS (2) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Estructura de motocicletas reales. Escala (1:1)
- Manillar y pedales.
- Soporte para 1 televisor de 42''.
- Cavidad del motor para CPU.
- Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto.
- Sistema de luces y direccionales.
- Freno trasero y delantero.
- Embrague y sistema de cambios.
- Encendido electrónico.
- Marco en acero (Chasis)
- Fibra de vidrio (Carcasa)
- Peso de 120 Kg.

	• Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. • Transmisión Automática y Manual. -Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. -El simulador debe garantizar conducción de día, conducción nocturna, conducción con lluvia, conducción con neblina, un trayecto dirigido por gps e indicaciones, prueba de habilidad de prevención en conducción sistema de evaluación integrado de conducción, sistema de reproducción de siniestro vial en caso de sufrirlo durante el recorrido.
	ITEM 2. • Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubre paredes y sistema de puntos de anclaje. • No menos de UN (1) simulador de impacto de moto, el cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: -Estructura rígida de acero de alta resistencia. -Sistema de variadores de intensidad con regulación de velocidad. -Capacidad para programar choques a velocidades de 20, 40, 60 y 80 km/h. -Integración de una motocicleta real y comercial dentro del sistema. -Simulación realista de fuerzas y leyes físicas implicadas en el desarrollo de energías cinéticas y traumáticas durante la desaceleración por impacto. -Incorporación de dos (2) dummies adultos (maniquíes) de tamaño real y peso contextual. -Capacidad de mostrar lesiones y afectaciones sobre los equipos de seguridad utilizados por el motociclista. -Zona de seguridad o área de impacto comprendida entre 3 y 8 metros. -Sistema de registro y demostración de distancia y puntos de impacto del motociclista durante el choque. • Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
	ITEM 3. • Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubre paredes y sistema de puntos de anclaje. • Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables.
	ITEM 4. • Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubre paredes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: • Una barra – bar elaborado de madera y acrílico

<table>
<tr><td></td><td>

No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables.
Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light.
Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP.
Dos (02) pantallas LED de no menos de 40 pulgadas.
En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 200 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos.
Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.

NOTA TÉCNICA.

Se deberá aportar certificación formal, con firma del representante legal o responsable autorizado, que indique la condición actual de los equipos ofertados: (Propiedad, Comodato, Alquiler, Cualquier otra modalidad válida de tenencia. Que demuestre que el oferente cuenta con dichos equipos y que tiene libertad operativa para el momento de presentar la propuesta.) La certificación deberá especificar claramente la disponibilidad real y vigente de los equipos para la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 50,000,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. OBLIGACIONES GENERALES</td><td>

Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que

</td></tr>
</table>

CONTRATO 692 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td></td><td>se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
• Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
• Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
• Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
• Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
• Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
• Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial para el presente CONTRATO Cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2025.CEN.01.110016 del 05 de noviembre de 2025 afectando los rubros:
<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CDP</td><td>2025.CEN.01.110016</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>NOV.05.2025 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>ITT-25-1-1437 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN VIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE PUERTO BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$ 50.000.000,00 SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">PROYECTO DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>AC-ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-24-TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC-7-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>AC-7-2409-0000-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO</td><td>24-9-15-572-00033 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>1 - RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>2409009 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>92919 - OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.</td></tr>
<tr><td>DETALLE SECTORIAL</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR FUENTE</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

un unico pago total, previa recibo a satisfaction del servicio debidamente certificado por el supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. para que la entidad territorial proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma secop ii.</td></tr>
</table>

CONTRATO 692 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
11. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según

	el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
21. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
22. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: • **CUMPLIMIENTO**: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será por

CONTRATO 692 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	la duración del contrato y seis (06) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato
23. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: ANDI RESCATE S.A.S. Dirección: KR 9 20 A 18 Teléfono: 3108186490 Correo electrónico: gerencia@andirescate.com.co
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	

CONTRATO 692 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

Proyectó:	Daniela Rondón López.
Revisó/Aprobó:	**ANDI RESCATE S.A.S.** identificado con NIT 900475562 FREDY MOLINA PARRA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 9.397.072
Revisó/Aprobó:	**JUAN DIEGO RONDON ALBAO** Dirección de tránsito y transporte

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.8697294**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.